



Antonio Benítez Ostos

Socio director de Administrivando Abogados, despacho de abogados especialista en derecho administrativo



¿Contraviene la nueva norma andaluza que permite concertar la atención primaria con la sanidad privada la legislación vigente?

La pasada semana, se publicaba en los medios de comunicación que el Gobierno andaluz aprobaba una Orden que **permitía concertar la atención primaria con la sanidad privada**, fijando por primera vez un precio a las consultas con el médico de familia: **65 euros** la primera consulta, **150 euros** la consulta al especialista y **90 euros** las consultas posteriores.

El texto también habilita jurídicamente a los médicos privados a trabajar por primera vez dentro de hospitales públicos, para realizar operaciones y pruebas previamente concertadas por la Administración pública.

Según afirman desde la Administración andaluza, el objeto primordial de la orden de la Consejería de Salud es actualizar y uniformar los precios y las tarifas que el Servicio Andaluz de Salud (SAS) cobra a las clínicas privadas por los pacientes, operaciones y pruebas concertadas.

La polémica generada fue mayúscula entre sindicatos sanitarios, la oposición al Gobierno de **Juanma Moreno**, e incluso el conflicto saltó al gobierno central, que afirmó que tomaría las medidas legales oportunas frente a la referida norma andaluza.

Expuesto en tales términos el debate, y dejando a un lado polémicas partidistas y sobre todo cuestiones que exceden de lo jurídico, nos ocuparemos en este artículo de analizar el ámbito normativo aplicable para constatar si dicha norma andaluza infringe la no ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |